



En su reunión de hoy

## El Consejo de Ministros aprueba la nueva regulación de la Comisión Española de Geodesia y Geofísica

- Se trata de un instrumento básico para el impulso de trabajos científicos en el ámbito de la Geodesia y la Geofísica que, desde su creación, en 1922, ha contribuido de manera trascendental al desarrollo de estas ramas de las Ciencias de la Tierra.
- Con la nueva regulación, mediante un Real Decreto, se persigue una mayor operatividad y eficacia de la Comisión en el desarrollo de sus funciones.

Madrid, 25 de febrero de 2020 (Mitma).

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy, ha aprobado, a propuesta del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), la nueva regulación de la Comisión Española de Geodesia y Geofísica.

El objetivo del nuevo Real Decreto es adaptar la composición de la Comisión a la nueva estructura departamental del Gobierno, así como reforzar su operatividad y potenciar su capacidad de acción, fundamentalmente a través de la modificación de su composición y el diseño de una Comisión principalmente integrada por técnicos y expertos en las materias sobre las que actúa.

La Comisión, adscrita al Ministerio a través de su Subsecretaría (Instituto Geográfico Nacional), es el órgano colegiado interministerial del Gobierno de España para la promoción de la Geodesia y de la Geofísica.

Su regulación precedente data de 2007, si bien el órgano tiene su origen en la antigua Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, creada en 1922 para representar a España en la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica.



Los fines del órgano, si bien simplificados, siguen enfocados en el impulso de la Geodesia y Geofísica, y son:

- La promoción, coordinación e impulso de trabajos físicos, químicos y matemáticos de la Tierra y su entorno.
- La coordinación de las investigaciones científicas que le sean encomendadas.
- Y la representación de España en las organizaciones internacionales sobre las ramas de la ciencia objeto de la Comisión.

La Comisión pasa a estar presidida por el director general del Instituto Geográfico Nacional; sus vocales representantes de órganos y organismos públicos con competencias sobre la materia serán personal funcionario del subgrupo A1; y sus miembros vocales científicos, personas con categoría de catedrático de Universidad y personal investigador.